del puerto de Acapulco, corresponde su determinacion al Ministerio de Fomento: se trascribe ya á esa Secretaría la parte del informe que se refiere á este importante negocio, para que lo acuerde de preferencia.

Hágase lo que se indica en este acuerdo, mandando á Fomento copia de la exposicion de los ocursos de Acapulco, segun propone la seccion.—*Romero.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Se ha impuesto con interes el C. Presidente de la República, de los términos en que está concebido el informe que dirige vd. á esta Secretaría, en comunicacion de 1º del actual, concerniente á las observaciones que hizo en la visita de la aduana marítima de Acapulco, en cuya virtud propone algunas medidas de utilidad para el erario público y aquella oficina. Como resultado de cuanto vd. expone ha tenido á bien acordar el mismo Supremo Magistrado, se le diga que ya se dan los pasos convenientes, para que D. Librado Salas reintegre al erario lo que haya percibido de mas ilegalmente por sueldos, como administrador de hecho de la aduana de dicho puerto.

En cuanto al local para el establecimiento de la aduana, tengo que expresar á vd. lo mismo que ya se le dice en comunicacion separada relativamente á la edificacion de la del puerto de la Paz; es decir, que no siendo posible disponer de los fondos necesarios para esa clase de obras, no creo prudente pedir ahora la autorizacion respectiva al Congreso para que se haga el gasto.

Por lo que toca al asunto del arrendamiento de la playa de Acapulco, con relacion á los inconvenientes que pudiera traer consigo mas tarde, debo decir á vd. que la resolucion corresponde al Ministerio de Fomento, y por lo mismo se trascribe ya á dicha Secretaría la parte del informe de vd. que se refiere á este importante negocio, para que lo acuerde de preferencia.

Independencia y libertad. México, Diciembre 24 de 1869.—*Romero.*—C. Francisco Sepúlveda, visitador de las aduanas del Pacífico.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Siendo de la resolucion de esa Secretaría el asunto de que trata la adjunta exposicion, por acuerdo del C. Presidente de la República la remito á vd. en copia con el fin indicado; bajo el concepto de que ya tiene conocimiento ese Ministerio del negocio que se refiere en ella, relativo al terreno vendido en Acapulco al C. general Comonfort.

Independencia y libertad. México, Diciembre 24 de 1869.—*Romero.*—C. Ministro de Fomento.—Presente.

INFORME GENERAL DE LA VISITA PRACTICADA Á LAS ADUANAS DEL PACIFICO, POR EL SEÑOR SEPULVEDA.

Visitador de las aduanas del Pacífico.—C. Ministro de Hacienda.—Seccion 1ª—Muy atendible es por cierto y hasta de grave necesidad la pronta expedicion del arancel de aduanas. El comercio todo de la República está pendiente, ha suspendido sus cálculos, no se determina en sus operaciones, vacila en la desconfianza y, como consecuencia precisa, miéntras mas demore en pedir sus mercancías á Europa, mayor es el tiempo en que la hacienda pública carece de lo esencial de sus rentas una vez que las aduanas marítimas, puede decirse, son las que constituyen su riqueza. Hora tras hora que se pierda en tan interesante negocio la nacion lo reporta, quizás no hay atencion de actualidad mas grande ni de mayores consecuencias, y por esto es que con preferencia el Congreso nacional no solo no debiera ya ni ocuparse de la discusion del arancel, sino que en mi concepto, en obvio de mas tiempo, facultara al ejecutivo para que este en vista de todos los pareceres que ha recogido de las comisiones de algunas aduanas y otras personas, eligiera lo mas conveniente y diera el gran paso de una ley que todos esperan con impaciencia.

Como hasta ahora las distintas opiniones que hay no discrepan en la esencia, generalmente, sino en las fórmulas, puesto que los resultados para el causante mas ó ménos serán lo mismo en el pago de sus derechos, nunca al Gobierno se le acusaria de ligero y todo el país recibiria con satisfaccion su suprema resolucion.

En tal virtud, y como el nuevo arancel no es el que nos dará el aumento de las rentas, quedando por lo mismo en pié la cuestion cardinal que agita al Gobierno, de no bastarle sus productos para afrontar sus mas precisas necesidades, voy á permitirme proponer, C. Ministro, algunas medidas que he creido convenientes en el Pacífico, las cuales juzgo segun la experiencia que he podido adquirir en mi corto período de empleado de hacienda, que darán por resultado el incremento de consideracion de los caudales públicos.

Se necesita primero, crear un elemento de marina, compuesto de tres buques guarda-costas de vela, cada uno de ciento cincuenta toneladas á lo mas, compuestos estos de un cañon por banda y una coliza con dos buenas falúas de desembarque. El costo de estos tres buques, aunque tengo buenos datos para apreciarlo por repetidos informes que he podido adquirir de peritos inteligentes, no lo fijaré, porque creo que ese Ministerio, con mas acierto que yo, convendrá que este gasto extraordinario es insignificante si se compara con la grande utilidad que resultará, segun me propongo probarlo en el curso de este informe. Tampoco me detendré en determinar cuál sea la dotacion de cada buque, porque respeto la sabiduría del Ministerio de la Guerra, asegurando por mi parte, que no es de ninguna consideracion su

presupuesto de gasto anual, si como se espera, produce esta mejora sus resultados.

Uno de estos buques recorriendo los puertos de Mazatlan, Guaymas y la Paz; otro desde San Blas, Manzanillo, Acapulco y los demas del Sur, y el último extraordinariamente vigilando todas nuestras ensenadas y fronteras, hé aquí, en mi humilde concepto, el remedio mejor para cortar el contrabando del Pacífico; la accion del Gobierno efectiva y eficaz en todas partes; no mas asonadas para lo futuro en nuestros puertos, y por decirlo de una vez, ni golpes de mano sobre las rentas de funcionarios de los Estados.

En consecuencia, las rentas de la Federacion no serán ya letra muerta; el comercio de buena fé verá una garantía mas en sus intereses, y en los especuladores de mala ley morirá el cálculo de sus invectivas para corromper á los débiles empleados y guarniciones del Gobierno.

Disiento con la opinion de personas respetables sobre que los buques sean de vapor, porque estos, ademas de que no podrian estar todo el año en activo servicio sin ser sus gastos muy fuertes, habria que echar mano desde luego de extranjeros para el gobierno del buque y en puras recomposiciones en San Francisco, se perderia mucho tiempo y el dinero inútilmente. No sucederá lo mismo con buques de vela que navegan todo el año, porque estos pueden ser manejados muy bien por mexicanos inteligentes en nuestra costa, demasiado expertos y cumplidos. Hasta la juventud tendria ya un principio de estudio en la marina, á la vez que teórico, práctico; pues cada buque podria contener muy bien dos de aprendizaje. Siguiera todavía si no fuese difuso ya en este punto reseñando mas motivos de seguridad y utilidad públicas, y solo recordaré á ese Ministerio que en esa Secretaría obran documentos que le imponen de la última ocupacion que unos cuantos bandoleros americanos han hecho á mano armada en la Isla de Guadalupe, territorio de la Baja-California. Mandar una fuerza para arrojarles de ahí cuesta alguna suma y sin fruto; porque ni se tiene un buque que periódicamente la proveyera de víveres y hasta dejarla aislada sin el respeto de un buque de guerra, seria exponerla á otra fuerza mayor de los mismos que hoy ocupan la Isla. Que una fuerza vaya y arroje á los bandoleros y luego se vuelva, no produce ningun resultado.

Creo por lo expuesto, haber dicho lo suficiente en apoyo de la necesidad de establecer un elemento marítimo en el Pacífico y paso á ocuparme de otra medida en pro de la hacienda, que consiste en *reduccion de empleados en las aduanas marítimas*. Una aduana marítima ni mas ni ménos puede servirse con la misma economía que cualquiera casa de comercio, por grande que se suponga su importancia. Empleados honrados, inteligentes y laboriosos es lo que debe buscarse, y paulatinamente se irá consiguiendo dotar las aduanas con la mitad del personal que hoy las compone, siempre que se reduzca el sistema de contabilidad actual, que produce tantas labores inconducentes. Voy á

proponer por ahora una economía sobre las de Mazatlan y Manzanillo como principales en el Pacífico, para que pueda servir de norma á la que se determine en las demas.

En Mazatlan se suprime la plaza de cajero, y sus labores serán desempeñadas, como responsable que es, por el contador mismo, quien se entenderá ademas de cuidar del cumplimiento de los deberes de sus subalternos, con hacer las liquidaciones de los buques. Para que pueda tener todo el tiempo necesario en sus atribuciones, se le prohibe hacer ningun pago mas que cada dia 15 y fin de mes. Se suprime la plaza de portero contador de moneda, y estas atribuciones quedan cometidas al alcaide, quien tiene el tiempo suficiente de recibir y despachar la carga á sus dueños en almacen, llevar su libro y luego salir á cobrar las liquidaciones diariamente á los causantes morosos. Es conveniente consignar este cargo al alcaide, porque ademas de que tiene el tiempo suficiente para cumplir, afianza por la ley su manejo. Quedan abolidas las labores de guías y pases, suprimiendo en consecuencia los dos oficiales que se ocupan, y toma á su cargo esta obligacion el vista. Para tal fin, el interesado en internar sus mercancías hará dos pedimentos iguales para las guías, uno en papel sellado y el otro en papel simple; el primero será el que autorice la internacion, el cual servirá de guía al interesado para que sea devuelto de su destino como tornaguía, y el otro ejemplar formará el archivo del vista, del cual tomará razon en el libro respectivo de guías y pases. Esta atribucion y la del despacho de mercancías en el almacen, junta con la de llevar su copia de facturas en el libro respectivo forma todas sus labores. Quedan abolidas las procedencias, porque la experiencia ha enseñado que son innecesarias, y mas en las circunstancias presentes, en que los Estados están aboliendo sus aduanas interiores. Muy apenas, ahora es una medida precautoria, aunque muy insignificante la expedicion de guías y pases que cubren la carga; pues ya se está viendo que en el interior no hay quien quiera requisitar una guía ni expedir la tornaguía para satisfacer á la aduana marítima de la legalidad con que se efectuó la internacion.

El oficial 1º llevará los libros sin mas dedicacion que esta, y otro idem 2º archivero la correspondencia oficial y formacion mensual de estados y noticias que se remiten á México; pero en este respecto llamo la atencion del Ministerio sobre la conveniencia, en obvio de trabajos innecesarios, para que tanto la Tesorería general como la contaduría mayor no pidan tal cúmulo de documentos, una vez que cada mes se remite el diario original de donde se pueden sacar todos los datos que se quieren. Olvidaba agregar que abolidas las procedencias y demas requisitos de las guías y pases, se necesita dictar fuertes penas para los infractores de la internacion.

Se suprimen dos escribientes, y de los dos restantes uno será auxiliar del vista y el otro del oficial 2º archivero. El comandante del resguardo, cada tercer dia, consignará á la administracion dos de sus

celadores francos ó uno á lo ménos, para que auxilie las labores que le designe la contaduría, y de esta manera á los subalternos se tendrán en derecho de aspirar á ascender á mayor escala que la de guardas. La copia de manifiestos y libro de servicio y partes será ocupacion exclusiva del propio comandante de celadores, pues es obligacion que debe reportar él. Queda con tal motivo reducida la aduana de Mazatlan á lo siguiente:

Un administrador, con sueldo anual de	$ 5,000
Un contador cajero	2,500
Un oficial 1º, tenedor de libros	1,800
Un idem 2º, archivero de correspondencia	1,500
Un alcaide, contador de moneda	1,500
Un vista encargado de guías y pases	2,400
Un comandante de celadores	2,400
Dos patrones de falúas, á 400 pesos	800
Doce celadores, á 950 pesos	11,400
Dos escribientes, á 900 pesos	1,800
Doce bogas, á 300 pesos	3,600
Cada una de las secciones de Altata, Navachiste y Topolcampo necesitan un pequeño bote con dos marineros puramente y son seis; á 260 pesos, importan.	1,560
La dotacion de empleados en dichas secciones, queda bien como está	4,960
Importa la planta propuesta, no obstante el aumento de seis bogas	$ 41,220
Importa la planta vigente	47,060
Economía en favor del erario	$ 5,840

Lo mismo pueden reducirse respectivamente las demas, como se hace de la manera siguiente con Manzanillo:

Un administrador	$ 5,000
Contador cajero	2,500
Comandante de celadores, por ser ménos sus labores que las del de Mazatlan	2,000
Un oficial 1º	1,800
Un idem 2º	1,200
Un alcaide	1,800
Dos escribientes, á 600 pesos	1,200
Un vista, encargado de guías y pases	2,000
Al frente	$ 17,500

Del frente	$ 17,500
Un cabo de celadores	900
Diez celadores, á 800 pesos	8,000
Un patron	360
Seis bogas, á 250 pesos	1,500
Seccion de Navidad y Valle de Banderas	2,600
Importa la planta propuesta	$ 30,860
Idem la actual vigente	33,960
Hay una economía de	$ 3,100

Para la aduana de San Blas, aunque no la conozco actualmente, no hay duda que por el estado de anomalía en que está, su planta es excesiva, y en consecuencia admite mayores economías.

Por lo que pueda interesar al Ministerio respecto á mayores economías, le manifestaré, que generalmente, mas ó ménos, los administradores todos del Pacífico, los contadores y los comandantes de resguardo pueden calcularse con mil pesos mas al año de lo que por ley les corresponde por aprehensiones y multas, y poco ménos á los vistas, miéntras que los oficiales no gozan mas que sus sueldos. Los celadores tienen indistintamente muy buena parte en las aprehensiones; y juicios administrativos he venido dejando en cada una de las aduanas que he tocado.

Concluyo mis indicaciones de economía sobre este punto, solo agregando que la disposicion vigente sobre licencias á los empleados por enfermedad con certificado de médico, se necesita que en lo sucesivo sean un poco mas restrictivas, y es, en sustancia, que á ninguno, por legal que sea el motivo de su separacion, pueda permitírsele mas que por ocho dias, para que si pasado este término no se presentare al servicio ó cuando ménos otro que haga sus veces y á satisfaccion del administrador, entónces la aduana quede en libertad para reemplazarle. De esta manera se logrará cortar el abuso de los faltistas, y que siempre las aduanas tengan su dotacion de empleados completa.

PROPOSICION.

Las aduanas de Mazatlan, Guaymas, la Paz y Acapulco tienen sus muelles solo comenzados: si el Gobierno gastara en su conclusion como doce mil pesos que importará á lo mas reconstruirlos y bajo el sistema tan económico que se conoce en los Estados-Unidos, así como que ordenara la ereccion del de San Blas y Manzanillo, y concluidos estos impusiera un derecho de muelle aduanal, á lo ménos de dos centavos por bulto, se crearia una regular renta,

que colectarla seria muy fácil, tanto á los efectos de importacion, en los mismos términos de como se cobra el municipal, como á los de internacion, supuesto que de cuanto se carga y se descarga tiene conocimiento la aduana. Seria muy justo exceptuar de este derecho á las mercancías extranjeras nacionalizadas por haberlo pagado ántes á su importacion.

Esto mismo puede hacerse en los puertos de cabotaje que yo conozco hasta ahora de tráfico, como son: Altata y Navachiste en Sinaloa, Santa Cruz en Sonora y San José del Cabo en la Baja-California. Si ese Ministerio se digna fijarse en el fondo de lo que dejo propuesto, encontrará que un gasto, cuando mas de cuarenta mil pesos por una sola vez en todos los muelles, no le producirá ménos de diez mil pesos anuales.

PROPOSICION.

Cuando el C. general Corona pasó á esa capital la última vez cerca del Gobierno en asuntos oficiales, llevó la idea de tratar por acuerdo que tuvimos ambos, de la conveniencia de economía sobre reconcentracion de la renta de papel sellado en las gefaturas de hacienda. Ahora despues, en la exposicion que hace el Ministerio á la representacion nacional el 16 de Setiembre próximo pasado, he visto desarrollado mi propio sentir y no tengo que agregar á ello mas que mis muy grandes deseos de que se lleve á cabo dicha medida, que en verdad es muy económica y de ópimos frutos á la hacienda; máxime, si se adopta el sistema sabiamente propuesto ya por ese Ministerio, de sustituir el sello con la estampa, y entónces será en mi concepto aun mas perfecto el resultado.

Todavía me atrevo á ir mas allá en este respecto, pues para que las clases todas de nuestra sociedad se fuesen imponiendo insensiblemente á la emision de papel moneda en toda la nacion, quizás convendrá que toda renta y todo derecho que tengan que percibir las oficinas de la Federacion en la República, fuese precisamente en papel especial de todos valores, que por conducto de la tesorería general de la nacion se remitiese á los Estados, periódicamente, para que este se expendiera en las gefaturas de hacienda y como sus sucursales las administraciones principales de correos, ordenando por esta causa á las gefaturas el deber de visitarlas mensualmente cuando ménos una vez, y mas si fuese necesario en este ramo. Las remisiones del papel de México á los Estados no ocasionaria pérdida alguna para el erario en caso de ser asaltadas; porque el papel para tener valor legítimo, deberia llevar el requisito del sello de la gefatura y la firma del gefe de ella en cada Estado; y como por los antecedentes que obran en ese Ministerio puede calcularse muy bien las cantidades que anualmente percibe el tesoro nacional de cada Estado, se tendrá muy bien la seguridad de que no escaseara el papel, y hasta pudieran hacerse las remisiones por

la tesorería cada seis meses, con todas las seguridades convenientes por la fuerza armada de la Federacion en los Estados.

Respecto de las aduanas marítimas, habria mayor garantía en el pago legal de los derechos, por lo que toca á impureza en el manejo de los empleados; porque designando á los gefes de hacienda y las administraciones principales de correos el deber estricto de vigilar que no se defraudase la renta del papel, sucederia que entónces las aduanas estarian asechadas por dos fiscales mas, y seria mas difícil que los administradores de aduanas, ó quienes fueren, celebraran transacciones con el comercio que produjeran el peculado.

Voy á permitirme ahora hacer una reflexcion á ese Ministerio, sobre una de las ventajas capitales que resultan al erario con la emision de papel para el pago de todo derecho ó contribucion que se haga á la Federacion.

Cuando las aduanas marítimas ó gefaturas de hacienda tienen grave necesidad de una fuerte suma ya sea para cubrir órdenes urgentes del Supremo Gobierno, ó bien otras atenciones que se les tienen consignadas, el comercio cuando es solicitado para que preste, se niega; porque teme, ó que remueva á uno ú otro el Gobierno y quizás el nuevo empleado no quiera obsequiar lo que hizo su antecesor, ó que tambien el mismo Gobierno general vaya á desaprobar el crédito contraido, y entónces el prestamista tenga en duda el certificado que se le haya expedido por la oficina deudora: por esto es que, con razon el comerciante se niega y solo se arriesga á hacer el desembolso, mediante transacciones muy onerosas para el erario. Esto no sucederá cuando el empleado entregue al prestamista papel moneda en cambio de la suma que reciba en efectivo, porque entónces, el dueño del papel sabe que tiene en su poder un valor efectivo, real y autorizado por una ley general de la nacion; lo cual está muy léjos de equipararse con el simple certificado que de su oficina ofrece el empleado en aseguramiento de la cantidad prestada; porque el certificado, ademas de que solo servirá y no de una manera muy segura, para el pago de derechos aduanales, el papel vale igualmente que en la aduana en infinidad de otros pagos y transacciones que el comercio tiene mutuamente.

Por todo lo expuesto se infiere como consecuencia precisa, que el erario nacional con la emision de la estampa ó papel, que propiamente puede llamarse «estampa federal,» promueve el desarrollo de su riqueza, da mas expansion á sus intereses é infunde en todas las clases de la sociedad la confianza y seguridad en el crédito del Gobierno.

Verificada la emision de papel, se ve que las gefaturas de hacienda en los Estados son las que reconcentran, por decirlo así, los caudales públicos, y hay que determinar los medios para que sin peligro estos en los Estados y sin sacrificio de situacion lleguen á la capital. Para tal fin, nada hay mas oportuno ni conveniente que la ocasion que presentan los mismos puertos para embarcar los cauda-

les, ó en los vapores de las dos líneas de San Francisco y Panamá, ó en los de guerra ingleses ó americanos; los conocimientos ó pólizas que expiden estos mismos buques no hay duda que, cuando ménos, si no dan utilidad al Supremo Gobierno al disponer de ellos en la capital, se consigue el dinero á la par y se economiza el premio de situacion.

Como las exigencias cuotidianas del Gobierno no permiten esperar á que las gefaturas de hacienda remitan sus cortes de caja para que en vista de la existencia que arrojen pueda girar el Ministerio á la tesorería, se puede prevenir á estas de Mazatlan, Guaymas, la Paz, San Blas y Colima, que cada ocho dias, las cuatro primeras avisen por el telégrafo de Guadalajara la existencia con que cuentan; Colima desde allí por el telegrafo, y Acapulco por el correo ordinario.

INDICACIONES GENERALES.

Ahora bien, refiriéndome á aduanas marítimas diré: que removiendo las labores interiores de estas, de la manera que dejo indicado, y establecida su nueva marcha, la práctica, estoy seguro, nos irá indicando que son susceptibles de otras economías que por ahora no seria prudente introducir. Los resguardos, por ejemplo, nunca han servido ni ha llegado su vigilancia mas allá que la que puede tenerse en el mismo puerto á donde pertenecen; porque aun cuando se despachan celadores fuera de la poblacion por el rumbo de la costa, á causa de algunos denuncios que tiene la aduana falsos ó ciertos, nunca estas rondas tienen buen éxito y en vano se ordenan, supuesto que los contraventores toman todas sus precauciones para eludir la vigilancia.

Por otra parte, como las aduanas interiores van aboliéndose en todos los Estados y consiguientemente quedando sin efecto, é inaplicables las penas á los infractores en la internacion, de aquí resulta que los celadores que diariamente destina la aduana en las garitas de tierra, son inútiles, máxime si la prohibicion de introducir á los puertos platas pastas es reformada y se permite su exportacion pagando derechos, único objeto con que podrian ya apostarse celadores en las garitas. Sucederá por lo expuesto que, toda vigilancia á que deban dedicarse los resguardos, se concretará á solo apostar un celador en la garita del muelle, otro para rondar de noche con los dos marineros de costumbre por toda la bahía en asecho de todos los buques que estén en descarga, y otro que concurra á bordo á la hora de dicha descarga, si la hay, para que remita la boleta que ampara cada lanchada: son tres celadores los que se ocuparán diariamente; pero como estos tienen que ser turnados, se necesitarán tres mas, y en consecuencia solo serán suficientes seis para Mazatlan en vez de doce, pero á mil pesos anuales y no á $ 950; cuatro en Manzanillo á $ 900, en vez de diez á $800; en Guaymas

tres á $900, en vez de seis á $800; en la Paz tres á $ 700 en lugar de cuatro á $600; y en Acapulco cuatro al mismo sueldo de $ 800, en vez de ocho. En San Blan todo es excesivo en su planta á mi juicio. Notará ese Ministerio que en Mazatlan considero mayor número de celadores; pero esta preferencia consiste en que el trabajo de estos es mas laborioso por la afluencia mayor de cabotaje que en ningun otro puerto.

Repito que esta reforma será conveniente despues de observar la marcha que lleven las oficinas con la primera reduccion propuesta; aunque creo que ni esto seria necesario esperar, si decididamente el Supremo Gobierno dictara desde luego la exclusion de procedencias, requisitos de guías y pases y reducciones de noticias que se mandan á la Tesorería y contaduría mayor, concretando solo á las aduanas á remitir el diario con todos los documentos de data, cortes de caja y la noticia de entrada y salida de buques de altura y cabotaje.

Conveniencia en protejer las líneas de vapores y buques de altura nacionales.—Es una verdad incontestable, que la concurrencia de vapores en nuestros puertos, por insignificante que sea la importacion que nos traigan, es de gran provecho para la Hacienda, da vida al comercio, el incremento á los puertos, facilita la comunicacion violenta con todas las plazas de la República y el extranjero, y hasta interesa políticamente al Gobierno en la paz interior de los Estados. Las dos líneas establecidas actualmente consisten en la carrera que hace cada cuarenta dias un vapor de la Compañía Holliday, recorriendo los puertos de Mazatlan, Guaymas, la Paz, algunas veces San Blas (cuando conduce azogue del nuevo Almaden), y el Cabo de San Lúcas, á la entrada y salida; lo mismo que en Mazatlan la otra línea P. M. S. S. & Cº consiste en dos vapores, que viniendo uno de Panamá para San Francisco, y el otro vice versa, ambos tocan los puertos de Cabo de San Lúcas, Manzanillo y Acapulco.

La causa principal porque la línea de Holliday corre ahora nada mas que cada cuarenta dias y no cada veinte como ántes lo hacia, no obstante la subvencion que del Gobierno recibia, es porque la carga y pasajeros que traia y llevaba no le bastaba á cubrir sus gastos; de la misma manera que la P. M. S. S. & Cº solo toca dos veces por subida y bajada, en vez de seis como lo hacia anteriormente, por igual razon que la de la otra línea, máxime ahora que sus negocios son menores por la competencia que le hace la vía férrea de Nueva-York á San Francisco.

Bien, C. Ministro; siendo que de San Francisco nos visitan los vapores todo el año, porque allí es donde están establecidas las compañías, y no teniendo nuestros puertos mas contacto con Europa que el de la correspondencia particular que estos mismos vapores nos trasmiten, y solo cada año, por decirlo así, vienen las mercancías directamente y en buques de vela de Hamburgo y Liverpool, ¿no debe-

ria nuestro Gobierno poner los medios que facilitaran el mayor contacto con San Francisco, supuesto que de ello nos resultan grandes bienes, estableciendo algunas prerogativas sobre cierta exencion de derechos á determinadas mercancías que nos vengan de aquel en los vapores, con objeto de estimular á las líneas con tales franquicias? Voy á explicarme.

Todos los abarrotes que vienen de Europa directamente cada año, á los importadores les cuestan á muy ínfimos precios respectivamente de los que importan de San Francisco, pues solo los hacen venir de allí cuando por las demasiadas internaciones que hacen se quedan sin surtido en la plaza; pero para venderlos mucho mas caros que los que les vienen de Europa. Es muy fácil comprender la causa de diferencia en precios de una misma mercancía, porque natural es tambien que haya mayores gastos trayendo de Europa á depositar á San Francisco, y luego de allí, despues de pagar almacenajes, comisiones, premio por los plazos que están corriendo y fletes, reembarcar para expender en nuestros puertos; lo cual no sucede importando de Europa directamente. Por la vía de Panamá no importan mas que puros tejidos, porque apenas estos soportan los fuertes fletes (ochenta pesos tonelada) que no convienen á los abarrotes por su poco valor, con mas las grandes mermas y avería de roturas que ocasiona el cambio de las vías férreas á la embarcacion. ¿Cuál es, pues, el medio para conseguir que en lo sucesivo los abarrotes venidos de San Francisco rivalicen en costo con los que vienen de Europa, para lograr que la utilidad que hoy tienen los importadores de aquella parte sea, ya no en favor de estos nada mas, sino en el de los vapores indirectamente, porque por este medio esta clase de mercancías vendrá con mas abundancia de San Francisco, nunca faltará flete, y en lugar de disminuir su línea progresará en grande escala? De la manera siguiente: exceptuando á todos los vapores del mundo que vengan al Pacífico, *en lo absoluto, de derechos*, por el puro hecho de entrar y salir, y *abonar por la aduana á los importadores de toda clase de abarrotes un peso por cada bulto de ocho arrobas*, como título de proteccion con que el Gobierno quiere agraciar al comercio y líneas de vapor de San Francisco.

Parecerá quizás que la gracia concedida refluya en perjuicio de los intereses del erario; pero no sucede así, porque si bien es cierto que deja de percibir una parte de lo que le corresponde por derechos que todos los vapores y mercancías pagan, no lo es ménos que la pura entrada de un buque de estos á nuestros puertos nos paga con usura la gracia, concedida quizá las mas veces en lo mas ínfimo que importa: *en las frutas frescas, que son de tanto consumo en nuestros mercados.*

En consecuencia, la gracia concedida nada vale si se compara con la mayor importacion que causara respecto de la de ahora; los pasajeros que se conducen de tránsito dan vida á nuestro comercio muerto, de menudeo, y la clase pobrísima de nuestras poblaciones mas lejanas conduce con tiempo á la llegada del vapor los productos de sus

huertas, y los jornaleros alquilan su trabajo en el acarreo de combustible de los depósitos al buque, por cuyas faenas se hacen pagar muy bien. Cada vapor que toca á un puerto se calcula en tres mil pesos lo que expende.

Creo tan justa y conveniente esta prerogativa, C. Ministro, en favor de los vapores, por la utilidad que resulta á infinidad de intereses y á la Hacienda, que aun la exencion propuesta podria ampliarse mas todavía, es decir, exceptuar los vapores de todo derecho y abonar un peso por cada bulto de ocho arrobas á toda mercancía que se descargara procedente de San Francisco.

Pero como por otra parte no habria equidad si la gracia concedida á los vapores no se hiciese extensiva á los buques nacionales de altura, considero indispensable este deber del Supremo Gobierno.

PROPOSICION.

Soy amante como el que mas por que llegue el dia en que en nuestro país haya una absoluta libertad para exportar sus productos naturales sin gravámen ninguno; lo deseo y quisiera que nuestra hacienda, exenta de tantísimas necesidades que la agobian, no exigiera el menor derecho. Pero tambien entiendo que debiendo primero ser para hacer, nada es mas justo que proveerse ántes que todo de los elementos de vida que mas se tienen á la mano, ínterin luce para nosotros la mejor época de una perfecta paz y prosperidad para nuestra patria.

Por esto es que propongo á vd., C. Ministro, lo siguiente, depues de una observacion de bastante tiempo que he podido hacer. Los cortes de palo de tinte en toda la costa del Pacífico están bajo la condicion de precios mas ó ménos calculados, segun son los pedidos que vienen de Europa, y tambien se hacen remisiones en depósito para su mejor venta. De manera, que si posible fuera hacer remesas de doble cantidad de las que hoy se hacen anualmente, no por esto dejaria de venderse allá, siempre costeando á los empresarios del corte. Hay ahora la circunstancia en toda Europa de que este artículo comienza á escasear por la rapidez con que se corta; esto mismo se resiente ya en esta costa, y todos los empresarios en el Pacífico han convenido mutuamente en subir el precio y no vender un solo quintal primero que rebajar el valor. Como los buques que nos traen las mercancías en ciertos meses del año, generalmente de aquí cargan palo de tinte para su regreso, sucederá que forzosamente tengan que llevarlo, aunque valga algo mas, para poder costear su viaje redondo; y de la misma manera que los empresarios hoy tienen pactado, por ejemplo, el valor de doce libras esterlinas por tonelada en Liverpool, en nada se perjudicarán sus intereses si se grava á cada tonelada con un pequeño impuesto; por ejemplo, *de un peso por cada tonelada.*

En las noticias de exportacion que obran en ese Ministerio de las aduanas, podrá verse que anualmente en el Pacífico no es mé-